



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Acta de la Primera Audiencia Pública e Informe de los 100 primeros días de gestión y Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, de fecha 12/04/2023, y el Proveído de Alcaldía de fecha 24/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 170-2023/MDJ-A, de fecha 20/03/2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN DEL AÑO FISCAL 2024;

Que, el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, está conformado por Miembros Elegidos entre los Representantes de la Sociedad civil inscritos en este Proceso, e integrantes de los Agentes Participantes. Este Comité de Vigilancia estará integrado por cuatro (5) Miembros;

Que, estando la Municipalidad Distrital de Jazán, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción, electos para el año 2024-2025;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, mediante Acta de la Primera Audiencia Pública e Informe de los 100 primeros días de gestión y Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, de fecha 12/04/2023, se llevó a cabo la elección de los miembros que conformaran el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del ejercicio 2023-2024, por lo tanto, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 24/04/2023, se dispone a esta Secretaria General proyectar una Resolución de Alcaldía que reconozca a dicho Comité;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del ejercicio 2024-2025 de la Municipalidad Distrital de Jazán, conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	OLGA ISABEL QUISPE REYNA	00509179
SECRETARIO	EDILBRANDO CARRANZA VELA	27844054
VOCAL	RODOLFO ALBERTO HUAMAN VALDEZ	33734415
VOCAL	FRANCISCO SOLANO TAUMA HUAMAN	33732138
VOCAL	AYDEE ZABARBURU VILLACREZ	33738813

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que las diferentes unidades y el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, a fin de mantener informados a todos los ciudadanos del distrito, sobre este aspecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCCARGAR al a Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

GEM/A-MDJ
ETCV/Sec.Grat.
C.c. Archivo
Traje: 05 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

